Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 14:57:41-0500

SERIE J Nº 750784

Treinta

quien recibe a su entera satisfacción

Número veinticuatro
Testamento
Josefina Quispe Atahua

En el Pago de San Miguel de la provincia de Nasca, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenticinco, siendo las cinco de la tarde, ante mí el Notario Público y testigos que al final se nombrarán, constituido en la casa campo del pago de San Miguel, sin número fui presente una señora que dijo llamarse Josefina Quispe Atahua, a quien encontré en cama, enferma, y dijo ser natural y vecina de Nasca, de veintidos años de edad, soltera, de ocupación en su casa, y dijo ser católica Apostólica y Romana, con domicilio en la casa que testa, hija legítima de don Félix Quispe Centeras y de doña Trinidad Atahua Obregón, el primero ya fallecido y la segunda viva, encontrando a la enferma en pleno goce de sus facultades intelectuales, según respondió a las preguntas que con tal objeto le hice, de lo que doy fe, y expresó que hallándose con capacidad para testar, conocimiento bastante y libertad completa, deseaba que extendiese en mi registro de escrituras públicas, su testamento que otorgó de la manera siguiente: Primero: Declaró ser peruana y llamarse como queda dicho en la introducción, ser soltera y tener un hijo varón llamado José Mauricio Landa Quispe, de un año y cuatro meses de edad, y dejarlo al cuidado de su abuelita señora Trinidad Atahua Obregón viuda de Quispe.- Segundo: Declaro como mío bienes las acciones y derechos que me corresponden en el fundo "San Miguel" de la

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 14:57:48-0500

provincia de Rioja, acciones y derechos que me dejara mi padre que en vida se llamó Felix Quispe Contreras, y que en la actualidad está indiviso dicho fundo, hago presente que dicho fundo llega hasta la Avenida Tarumilla en donde se han construido cinco casitas las cuales están arrendadas y cuyos linderos generales del fundo son: por el norte con parte del estadium Municipal y la Avenida Tarumilla; por el sur con propiedad de don José de la Borda Campos; por el este, con propiedad de doña Gregoria Atahua Obregón viuda de Contreras y por el oeste, con propiedad de los herederos de Alberto Monroy. Dicho fundo tiene mas o menos tres cuartos de hanegada. Tercero: Declaro deber a don Miguel Rojas, la cantidad de ochocientos soles oro, que me proporcionara para mi enfermedad; a don Berto Guia, la cantidad de quinientos sesenta soles oro, que tambien me proporcionaro para curarme, para pagarle con un solar ubicado en San Miguel de esta provincia cuyo sitio está ubicado en la Avenida Tarumilla, con una extensión de cinco metros de frente a dicha Avenida y de fondo treinta metros. Encerrandose una area de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, con lo que queda cancelada dicha deuda. Cuarto: Declaro igualmente que no me debe ninguna persona. Quinto: Instituyo como mis herederos a mi hijo José Mauricio Landa Quispe y a mi madre doña Trinidad Atahua Obregón viuda de Quispe, para que se repartan por partes iguales, de los bienes que aparezcan a mi fallecimiento y mi madre se encargará del cuidado y instrucción de mi menor hijo José Mauricio Landa Quispe. Sexto: La deuda que le tengo a don Miguel Rojas, tambien será pagada con un solar que le tengo señalado en donde ha levantado su casa, cuyos linderos son: por el norte, con la avenida Tarumilla; por el sur y este, con

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 14:57:58-0500

J Nº 750782

Veintiuno

propiedad de herederos de Pedro Quispe y por el este, con propiedad de herederos de Alberto Monroy. Dicho solar mide cinco metros de frente a la Avenida Zarumilla por treintitres metros de fondo con una area de ciento cincuenticinco metros cuadrados. Septimo: Es mi voluntad dejar como albacea a mi señora madre doña Ezinidad ~~Obregón~~ Atahua Obregón viuda de Quispe, a quien prorrogo el mandato por todo el tiempo necesario y dispensandola y relevándola de la fianza por tenerla en ella mismas absoluta confianza, no obstante el ejercicio del albaceazgo encargo a mi señora madre para que despues de mi fallecimiento continue administrando con las mas amplias facultades. Y habiendo la testadora expresado por si su voluntad, en presencia de los testigos reunidos en un solo acto desde el principio hasta el fin, se leyó clara y distintamente el testamento por mi el Notario, a quien designó con tal objeto. Durante la lectura y al fin de cada clausula se averiguó, viendo y oyendo a la testadora que lo contenido en el testamento era la fiel expresión de su ultima voluntad. Así lo dijo, otorgó y ~~firmó~~ firmó; siendo testigos don Zenon Huamán Falcón, don Cipriano Rojas Suarez y Hercules Molina Mata, con libretas electorales números seiscientos sesenta mil cincuentidos, trescientos noventa mil quinientos sesenticinco, trescientos treintiseis mil setecientos noventiocho, respectivamente, mayores de edad, de esta vecindad, a quienes conozco; de todo lo que doy fe.- Testado - Entre lineas: y este: Vale - Tachado: Obregón - pago: No vale.

Zenon Huamán

Cipriano Rojas

COPIA CERTIFICADA N° 034

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 14:58:05-0500

Jerónimo Mofino

Número Veinticinco Anticresis Candelaria Huayta Jara Vda Barzola Jerónimo Huayta Jara.	En la ciudad de Nasca, a los treintiún días del mes de enero de mil novecientos cuarentiseis, ante mí el notario inscrito en el Registro Electoral Nacional bajo el número ochocientos quince mil doscientos cincuentiocho, sufragante en las últimas elecciones generales de la República y testigos que al final se expresarán fueron presentes de una parte la señora Candelaria Huayta Jara viuda de Barzola, peruana, natural de Huayhua, vecina de Nasca, de ocupación su casa, de cuarentiseis años de edad, y de la otra don Jerónimo Huayta Jara, peruano, soltero, natural de Huayhua, vecino de Nasca, agricultor, con libreta electoral número seiscientos sesenta mil cinco cincuentiseis, ambos comparecientes mayores de edad, instruidos en el idioma castellano y legalmente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me manifestaron que elevara a escritura pública la minuta que firmada me entregaron y cuyo tenor literal es como sigue: **Minuta**.- Señor Notario: Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas, una de anticresis que celebramos de una parte yo Candelaria Huayta Jara viuda de Barzola y de la otra don Jerónimo Huayta Jara, bajo los términos siguientes: Primero.- Yo Candelaria Huayta viuda de Barzola, doy en anticresis a don Jerónimo Huayta Jara, un terreno solar ubicado en el Pasaje Quispe de la urbanización San Miguel de la provincia de Nasca, cuyos linderos generales del terreno solar son: por el norte, con propiedad de mi mismo, por el sur, con propiedad de la señora Ymelda Berzo de Oré; por el este, con el Pasaje Quispe y por el oeste con propiedad de Pedro Barzola. Dicho //

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**

COPIA CERTIFICADA N° 034

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL

El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

_____

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 14:58:14-0500

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://areg.regionica.gob.pe/**